

RESOLUCIÓN 131/2020, de 12 de mayo, del Director General de Educación, por la que se modifica la Resolución 40/2020, de 17 de febrero, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2020-2021 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos.

La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas extraordinarias reguladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Según lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición adicional tercera del mencionado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

El punto 3º de la Orden Foral 26/2020, de 13 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se adoptan medidas en el ámbito educativo como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), tras su modificación por la Orden Foral 27/2020, de 15 de marzo, del Consejero de Educación, establece que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspenden e interrumpen todos los plazos de preinscripción y matrícula del alumnado en todos los centros y

etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de la Comunidad Foral de Navarra.

No obstante, el apartado 4 de la mencionada Disposición adicional tercera establece que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

El Departamento de Educación considera esencial, para la protección del interés general y básico para el funcionamiento del servicio público educativo, el establecimiento de nuevos plazos y fechas para regular el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2020-2021 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos con el fin de organizar y posibilitar el inicio de la actividad y el funcionamiento básico de estos centros a comienzo del curso 2020-2021.

El Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad presenta informe favorable para modificar la Resolución 40/2020, de 17 de febrero, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2020-2021 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO

1º. Modificar el apartado 2 g) del punto 1º de la Resolución 40/2020, de 17 de febrero, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2020-2021 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos, que queda redactado de la siguiente manera:

“g) Enviar al Departamento de Educación la primera plantilla de planificación provisional con los datos de la preinscripción antes del día 19 de junio de 2020; la segunda plantilla de planificación provisional con datos de la matrícula antes del día 7 de agosto de 2020; y la plantilla definitiva con los datos del número de plazas ocupadas durante la primera semana del curso, de acuerdo con el calendario aprobado por el Servicio de Inspección Educativa para esa Escuela.”

2º. Modificar el primer párrafo del apartado 4.2 del punto 1º de la Resolución 40/2020, de 17 de febrero, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2020-2021 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la

Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos, que queda redactado de la siguiente manera:

“Las solicitudes se podrán recoger y entregar en el centro o en la entidad titular del 25 mayo al 5 junio de 2020, ambos inclusive. En el caso de que exista más de un centro de la entidad titular, más de una opción de horarios o diferentes modalidades lingüísticas, los solicitantes deberán establecer un orden de prioridad para las opciones solicitadas.”

3º. Modificar los apartados 4.4.3, 4.4.4 y 4.4.5 del punto 1º de la Resolución 40/2020, de 17 de febrero, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2020-2021 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos, que queda redactado de la siguiente manera:

“4.4.3. La lista provisional de admitidos y la lista de espera se publicarán en el tablón de anuncios del centro y de la entidad titular con fecha 1 de julio de 2020, según riguroso orden de puntuación obtenida tras la aplicación del baremo establecido en la presente Resolución.

4.4.4. Las reclamaciones se presentarán en la entidad titular del centro, dirigidas a la comisión de selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en la lista provisional, desde el 1 hasta el 6 de julio de 2020, ambos inclusive. En ningún caso se podrán subsanar documentos que supongan puntuación en el baremo de admisión.

4.4.5. La lista definitiva de admitidos y la lista de espera se publicarán el 17 de julio de 2020 en el tablón de anuncios del centro y en la entidad titular, por riguroso orden de puntuación.”

4º. Modificar el apartado 4.5.1 del punto 1º de la Resolución 40/2020, de 17 de febrero, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2020-2021 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos, que queda redactado de la siguiente manera:

“4.5.1. Las matrículas se formalizarán en el lugar que determine la entidad titular desde el 17 hasta el 24 de julio de 2020, ambos inclusive.”

5º. Modificar el segundo párrafo del apartado 4.5.5 d) del punto 1º de la Resolución 40/2020, de 17 de febrero, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2020-2021 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos, que queda redactado de la siguiente manera:

“La entrega de este documento podrá aplazarse hasta el 24 de julio de 2020.”

6º. Suprimir el punto 6. Adaptación de plazos del punto 1º de la Resolución 40/2020, de 17 de febrero, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2020-2021 en centros

de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos.

7º. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la declaración del estado de alarma.

8º. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, a la Sección de Familias de la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y a la Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales, a los efectos oportunos.

9º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, doce de mayo de dos mil veinte

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González